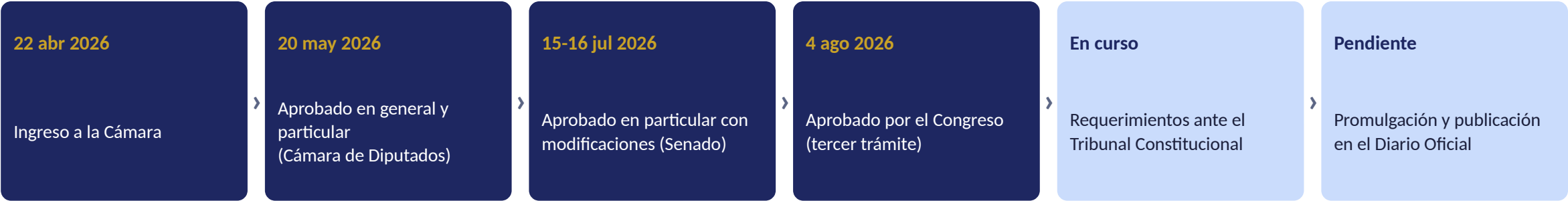


CUADRO POR MATERIAS

Proyecto de Ley para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico y Social

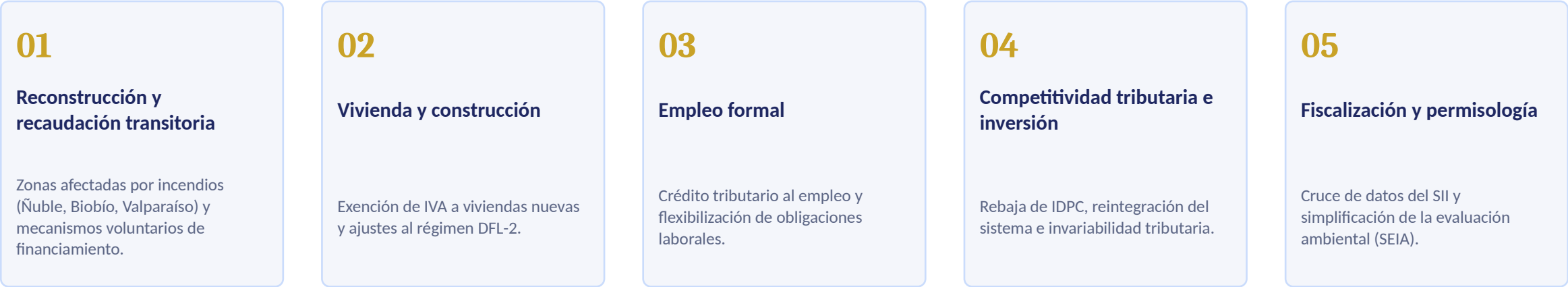
Boletín N° 18.216-05 · Normas afectadas y modificaciones propuestas

Estado de tramitación y ejes del proyecto



Nota: el proyecto fue aprobado por el Congreso, pero aún no ha sido promulgado ni publicado. El texto definitivo puede variar en los puntos observados por el Tribunal Constitucional.

Cinco ejes del proyecto



Impuesto de Primera Categoría e integración

1

LIR — Impuesto de Primera Categoría (IDPC), régimen general

Rebaja gradual: 27% (2026) → 25,5% (2027) → 24% (2028) → 23% (desde 2029). Pro Pyme mantiene calendario propio (Ley 21.755).

2

LIR, art. 14 — integración del sistema tributario

Eliminación gradual de la restitución del 35% del crédito por IDPC: 30% en 2027, 20% en 2028, integración plena desde 2029.

POR QUÉ IMPORTA

Estas dos normas concentran el eje de competitividad tributaria del proyecto: reducen la carga corporativa del régimen general en 4 puntos hacia 2029 y eliminan la sobretasa de integración que hoy afecta a los retiros de utilidades hacia los impuestos finales.

Ganancias de capital, empleo formal y utilidades acumuladas

3

LIR, art. 107 — ganancias de capital bursátiles

Desde el 1-1-2027, elimina el impuesto único de 10% en enajenación bursátil de acciones y fondos, restituyendo el ingreso no renta previo a la Ley 21.420.

4

LIR — nuevo crédito al empleo formal

Crédito contra el IDPC por contratación: 15% de la remuneración bruta hasta 7,8 UTM, decreciente hasta 0% sobre 12 UTM.

5

LIR — impuesto sustitutivo FUR / STUT y retiros en exceso

Ventana de 8 meses para pagar 10% sustitutivo (sin créditos) sobre utilidades reinvertidas (FUR) y STUT hasta 2016; también aplicable a retiros en exceso.

Arriendo DFL-2, donaciones y bienes en el extranjero

6

**LIR — régimen DFL-2,
arriendo de viviendas**

Nuevo impuesto único de 5% sobre rentas de arrendamiento de viviendas DFL-2 ($\leq 90 \text{ m}^2$), para personas naturales (desde la 3ª vivienda) y jurídicas.

7

**Ley de Impuesto
a las Donaciones**

Rebaja transitoria (12 meses) del 50% del impuesto entre familiares que no excedan el 75% del patrimonio del donante; se libera el trámite de insinuación judicial.

8

**Declaración voluntaria de
bienes/rentas en el extranjero**

Ventana de 12 meses: tasa única de 10% sobre bienes/rentas regularizados; 7% si se repatrían e invierten en Chile por 5 años.

Contribuciones, IVA a la vivienda y SENCE

9	Impuesto Territorial (contribuciones)	Exención de 100% a la vivienda principal de personas de 65+ años (una propiedad). Compensación al Fondo Común Municipal aprobada en el Senado. <i>Modificado en el Senado</i>
10	Ley del IVA (D.L. 825) — primera venta de viviendas nuevas	Exención transitoria de IVA (12 meses) a la primera venta de viviendas con recepción municipal, con efecto retroactivo al ingreso del Mensaje.
11	Franquicia tributaria SENCE (capacitación)	Se elimina el crédito por gastos de capacitación contra el IDPC desde el mes siguiente a la publicación de la ley.

Invariabilidad tributaria para grandes inversiones

Norma afectada

Nuevo régimen legal, vigente desde el 1° de enero de 2027, aplicable a inversionistas locales y extranjeros en proyectos mineros, industriales, forestales, energéticos, de infraestructura, telecomunicaciones y de I+D, entre otros, por montos iguales o superiores a US\$ 50 millones.

Cambio introducido en el Senado (respecto del proyecto original)

Plazo original	25 años fijos, para todos los montos
Plazo aprobado	10 años (≥US\$50M) · 15 años (US\$50-350M) · 20 años (>US\$350M)
Carga tributaria	1,5% de tasa corporativa especial para las empresas acogidas

También incluye: invariabilidad de IVA y del régimen arancelario para la importación de bienes de capital durante la construcción del proyecto, y de los regímenes de depreciación y arrastre de pérdidas. Los inversionistas locales acceden a invariabilidad de la tasa efectiva máxima vigente a la fecha del contrato (IDPC, Global Complementario e IVA).

 **Norma con reserva de constitucionalidad — forma parte de los requerimientos pendientes ante el Tribunal Constitucional.**

Condonaciones, protección de datos financieros e intereses

13	Facultades de la Tesorería General de la República (TGR)	Por 180 días, facilidades de pago a personas naturales y mipymes: condonación de hasta 100% de intereses y 80% de multas (contado) o 95%/75% en convenio hasta 24 cuotas.
14	Ley de Rentas Municipales / facultades municipales	Facultad para condonar 100% de intereses y multas y renunciar al cobro de deudas municipales devengadas en los 3 años previos al 1-1-2026.
15-16	Protección de datos financieros e intereses (indicaciones)	"Derecho al olvido" financiero (eliminación de registros de deudas pagadas/extinguidas) y prohibición de interés sobre interés. <i>Con reserva de constitucionalidad</i>

Código Tributario y cruce de datos del Estado

17

**Código Tributario, art. 59
(nuevo inciso) y nuevo art. 85 quáter**

Facultan al SII para requerir y cruzar información con cualquier órgano del Estado. El Ministerio de Desarrollo Social debe entregar datos del Registro Social de Hogares al SII, quien a su vez los comparte con DIPRES. Sujeto a secreto y reserva de datos personales.

IMPPLICANCIA PRÁCTICA

El SII amplía su capacidad de fiscalización al acceder a bases de datos socioeconómicas de otros organismos del Estado, reforzando el cruce de información entre servicios públicos para efectos tributarios.

Ley N°19.300 — Ingreso al SEIA e invalidación administrativa

18

Ley 19.300 — ingreso al SEIA de centrales generadoras

Elimina el umbral fijo de 3 MW; el reglamento del SEIA fijará magnitudes diferenciadas según tecnología e impactos.

19

Ley 19.300 — modificación de proyectos con RCA favorable

Solo requiere nueva evaluación si hay cambio sustantivo en magnitud/duración de impactos; libera de evaluación a mejoras tecnológicas sin aumento significativo de cargas.

20

Ley 19.300, nuevo art. 24 bis — eliminación de invalidación administrativa

Contra la RCA favorable no proceden recursos administrativos ni revisión de oficio (Cap. IV Ley 19.880), salvo aclaración del acto (art. 62).

Ley N°19.300 — Reclamación y restitución de gastos

21-23

Ley 19.300 — nuevos arts. 24 ter y 25 septies; rol del SEA

Reclamación de la RCA ante el Tribunal Ambiental (20 días); régimen voluntario que limita las rondas de aclaraciones; el SEA asume la rectoría técnica del SEIA.

24

Ley 19.300 — restitución de gastos por anulación judicial de RCA

Si la RCA es anulada por sentencia firme, el titular puede solicitar restitución de gastos directos y efectivos ante el Ministerio de Hacienda (comisión de 3 miembros, reclamable ante la Corte de Apelaciones). *Con reserva de constitucionalidad*

25

Concesiones acuícolas y su evaluación de impacto ambiental

Nuevas reglas sobre relocalización de concesiones acuícolas y su evaluación ambiental. *Modificado en el Senado*

Ley N°20.600 — Reclamaciones y medidas cautelares

26

Ley 20.600, art. 17 N°8

Elimina la reclamación judicial de resoluciones derivadas de un procedimiento de invalidación de una RCA, para armonizar con el nuevo art. 24 de la Ley 19.300.

27

Ley 20.600 — medidas cautelares

Duración máxima de 30 días corridos (prorrogable por igual plazo), tope absoluto de 6 meses. Apelables ante la Corte de Apelaciones en 10 días.

POR QUÉ IMPORTA

Ambos cambios buscan dar mayor certeza jurídica y plazos acotados a los titulares de proyectos con RCA favorable, limitando el uso prolongado de medidas cautelares y armonizando las vías de reclamación con la Ley 19.300.

Ley N°21.600 (SBAP), Monumentos Nacionales y Código del Trabajo

28

Ley 21.600 — Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

Otorga 5 años al Ministerio del Medio Ambiente para dictar el decreto que oficialice los sitios prioritarios bajo el nuevo marco legal.

29-30

Normativa de Monumentos Nacionales

Plazo fatal de 20 días para que el CMN se pronuncie sobre hallazgos arqueológicos; nueva figura de "intervenciones menores" con aprobación automática.

31

Código del Trabajo — derecho a sala cuna

Termina la obligación exclusiva de empresas con 20+ trabajadoras de otorgar sala cuna. *Con reserva de constitucionalidad*

NOTAS DE USO

- Varias disposiciones (invariabilidad tributaria, restitución de gastos por RCA anulada, contribuciones 65+, datos financieros y sala cuna) tienen reservas de constitucionalidad pendientes ante el Tribunal Constitucional. El texto definitivo podría variar en esos puntos.
- Fuentes: Mensaje presidencial y tramitación (Boletín 18.216-05, Cámara de Diputados); sesión de Sala del Senado (15-16 jul 2026); informe legal de Barros & Errázuriz (abr 2026); nota de Carey (ago 2026).
- Este material es un resumen informativo para fines de análisis y no reemplaza la revisión del texto legal definitivo ni constituye asesoría legal.